



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BUENAVISTA - CÒRDOBA**

Calle 8 con carrera 11, Esquina piso 1
Teléfono 604- 7890102 Ext: 295

Correo: j01prmpalbuenviasta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. 11/04/2024. Al despacho del Señor Juez, el expediente del Proceso de Pertenencia, Radicado: 2023 – 00123 , en el que consta la inclusión del emplazamiento de los demandados e indeterminados en la plataforma del Registro Nacional de Emplazados, por el termino de (01) mes. Sírvase proveer la carga procesal correspondiente al despacho.

LUIS ALBERTO DIAZ ROJAS.
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Buenavista, Córdoba, Once (11) De Abril De Dos Mil Veinticuatro (2024).

Observa el despacho que reposan en el expediente, constancia de la publicación del edicto emplazatorio a la parte demandada y personas desconocidas y de igual forma la constancia de la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados, y que esta se surtió el 04 de Marzo del 2024 vislumbrándose así que ha transcurrido un (01) mes desde la inclusión, configurándose lo establecido en el inciso 6º, numeral 7º del artículo 375 del C.G.P.

Ahora bien, resulta procedente para esta judicatura designar CURADOR AD-LITEM para que represente a la parte demandada e indeterminados, de ésta forma se dará cumplimiento al inciso 7º del artículo 108 del C.G.P.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNARSE AL Dr. FABIAN ENRIQUE GARCIA OSORIO, identificado con C.C. N.º 92.532.313 y T.P. N.º 177.325 del C.S.J., como CURADOR AD-LITEM para que represente al demandado PEDRO ALEJANDRO ORTEGA JARABA Y HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS DESCONOCIDAS QUE SE CREAN CON DERECHO dentro del presente proceso ejecutivo singular.

SEGUNDO: Adviértasele al profesional del derecho designado como Curador Ad-litem que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad al artículo 48 numeral 7º del C.G.P. Oficiar en tal sentido.

CÚMPLASE.

Firmado Por:
Gabriel Jose Diaz Anaya

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Buenavista - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49471501284c9587d33629bd0805ac6f7c6d0865eeb122ad0d81a9ea3862a618**

Documento generado en 11/04/2024 03:34:29 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>